

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

Rad. 2018-00073

Como quiera que la parte demandante allegó el arancel judicial que acredita el pago de las copias que requiere, se ordena que por secretaria y el centro de Servicios se proceda a expedir con destino a la Notaría Tercera de Armenia, copias de la corrección de la sentencia con fecha del 15 de febrero de 2021, con la constancia de ejecutoria, a fin de que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 de la citada providencia.

No se hace necesario oficiar nuevamente a la Oficina de Registro a fin de que se proceda a la cancelación de la inscripción de la demanda, por cuanto esta orden ya se cumplió por dicha entidad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c01e1347b1feccd3f8dad7ede3cc29863eaeca5a6af011050a7937f247193a

Documento generado en 19/03/2021 08:58:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>